

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 NOV. 2017

VISTO: el Expte. N° S01:0001509/15 mediante el cual se tramita el CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN de la Provincia de Buenos Aires, y.

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por finalidad la cooperación mutua con el objeto de implementar acciones tendientes al desarrollo de actividades, académicas, de difusiones científicas, tecnológicas, sociales, creativas y culturales; promoviendo, desarrollando y participando en emprendimientos que favorezcan el avance y aplicación de conocimientos teóricos o empíricos.

Que los proyectos conjuntos serán precisados mediante la suscripción de las partes de convenios específicos.

Que todo convenio que las partes decidan desarrollar deberán especificar: descripción y características del mismo, planes y programas de trabajo, responsabilidades y atribuciones de las partes, cronogramas y plazos de ejecución.

Que tomó intervención la Subsecretaría Legal y Técnica de la Universidad Nacional de Catamarca, mediante el Dictamen N° 196/15.

Que cuenta con despacho favorable de la Comisión de Asuntos Institucionales y Política Universitaria.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.


Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Extraordinaria del día 29/11/17)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR en todas y cada una de sus partes el CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN de la Provincia de Buenos Aires,
que figura como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Archivar.

RESOLUCIÓN C.S.Nº021/17

S. A. C. S.
E
C
A


Lic. PATRICIA EVANGELINA CAFFETARO
SEC. ACADÉMICA Y DE POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. N.C. DE CATAMARCA